



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



EDICTO

Por la Concejala-Delegada de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con fecha 14 de julio de 2022 se ha dictado la siguiente resolución:

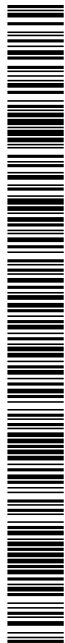
“Decreto.- “CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE PREMIOS AL VOLUNTARIADO 2022”.

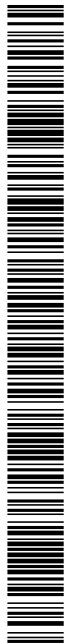
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en sus artículos 17.1.2. y 19, *asigna a las Administraciones públicas con competencia en materia de voluntariado*, la promoción de lo necesario para fijar los medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la cooperación técnica y la acción conjunta en el ejercicio de sus competencias, con el fin de integrar sus actuaciones, contribuyendo con ello a mejorar la acción voluntaria y la participación solidaria de la ciudadanía. Así como, la sensibilización a la sociedad sobre el valor de la acción voluntaria y el interés de su contribución a la construcción del capital social. Y el diseño y desarrollo de planes y estrategias de voluntariado que sirvan para orientar, planificar y coordinar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las entidades locales como Administraciones públicas más cercanas a las personas destinatarias de las acciones de voluntariado, promoverán, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en colaboración con el resto de las Administraciones y especialmente con las comunidades autónomas, el desarrollo del voluntariado en los ámbitos a que se refiere el artículo 6 de la referida Ley del Voluntariado, como instrumento para ampliar el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y para vincular a la ciudadanía con su contexto social, económico y cultural más próximo. Son los artículos 23 (Ley 45/2015) y artículo 22 (Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, de la Generalitat Valenciana) los que establecen las medidas de reconocimiento y valoración social del voluntariado.

En el mismo sentido, la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, de la Generalitat Valenciana, artículo 19, establece que le corresponde a las entidades locales, en el ámbito de sus competencias territoriales, entre otras, la promoción de la actividad de voluntariado en sus respectivos términos municipales, así como fomentar la participación ciudadana. Al igual que el Decreto 40/2009, de 13 marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, en su artículo 46, otorgando a las entidades locales la facultad de elaborar sus propios Planes de Voluntariado, los cuales, se





fundamentarán en los principios de participación, cooperación y trabajo en red con las organizaciones de voluntariado radicadas en su territorio, a fin de coordinar su actuación con la política autonómica en materia de voluntariado de acuerdo con las necesidades y recursos de cada zona.

El Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, competente en materia de voluntariado, y dentro del proceso de implementación que está llevando a cabo del **I Plan Estratégico del Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante 2021-2025**, entiende la necesidad de promover la participación social voluntaria de la forma más visible y con mayor alcance, que sensibilice, fidelice y consolide, a su vez, las iniciativas y personas voluntarias, y para ello, se plantea facilitar acciones, tanto que reconozcan socialmente la labor de los voluntarios y voluntarias, y de las organizaciones de voluntariado, en desarrollo y cumplimiento del referido Plan: *Área estratégica: 2 Servicios Municipales y Voluntariado*, (Página 48), como de concienciación y sensibilización social acerca del voluntariado y el asociacionismo, *Área estratégica: 1 Formación* (página 47).

En este sentido, la Concejalía propone la convocatoria de la Primera Edición de "Premios al Voluntariado". La regulación de esta actuación se realizará de la siguiente forma:

Objeto.- Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección y otorgamiento de los "**Premios al Voluntariado**", con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado, 5 de diciembre.

Procedimiento.- Se establecen las siguientes modalidades:

a) Modalidad individual: Esta modalidad premiará, de forma honorífica, las aportaciones individuales realizadas por las personas candidatas, valorándose para su concesión tanto la trayectoria voluntaria de las personas nominadas como, en su caso, la consecución de algún hito o hecho reciente y relevante en el ámbito asociativo a la que pertenece.

b) Modalidad colectiva: Esta modalidad premiará, de forma honorífica, las aportaciones realizadas por las entidades candidatas, valorándose para su concesión tanto su trayectoria como, en su caso, la consecución de algún hito o hecho reciente y relevante en el ámbito asociativo de voluntariado.

Los premios consistirán en la entrega de una distinción por modalidad, individual y colectiva, y se concederá un total de tres premios a cada una de las modalidades del siguiente modo:

- Un primer premio, con la entrega del galardón.
- Un segundo premio, con la entrega del galardón.
- Un tercer premio, con la entrega del galardón.

El Jurado hará público su fallo en la "I Gala de Voluntariado", que tendrá lugar el próximo mes de diciembre de 2022, siendo publicado posteriormente éste en el tablón municipal de anuncios y edictos, así como en la página web municipal de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado para general conocimiento.

Bases.- Se adjuntan las Bases Regulatoras y Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación: 9b8770cf-479e-4480-89f2-37557299e6a5
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14807243
Fecha de impresión: 18/07/2022 09:34:29
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/07/2022 13:30

Dada la idoneidad de esta convocatoria para los fines propuestos, se propone su aprobación en los términos expuestos.

El órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y por su delegación, mediante resolución de fecha 18 de junio de 2019, la Concejala-Delegada de Inmigración, Cooperación y Voluntariado por aplicación de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública relativa a la "I EDICIÓN DE PREMIOS AL VOLUNTARIADO 2022".

Segundo.- Aprobar el texto de las Bases Regulatoras que han de regir el citado concurso y Anexos adjuntos a la presente convocatoria.

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la Web Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 15 de julio de 2022.

